REVALIDACIÓN DE PERMISOS GENERALES Y/O IMPLÍCITOS 2024.

Los tramites de revalidación 2024, se llevarán a cabo en el Módulo de Atención al Público de esta Dependencia de manera presencial (No se dará tramite a solicitudes enviadas por paquetería), del 4 de Septiembre al 27 de Octubre de 2023, de lunes a viernes de 0800 a 1400 horas (excepto días festivos), sin previa cita, de la siguiente forma:

Sección / Subsección.	Recepción solicitudes.	Entrega de revalidaciones y permisos implícitos.
Transporte Especializado.	4 al 22 Sep. 2023.	29 Ene. al 16 Feb. 2024.
Artificios Pirotécnicos.		
Sustancias Químicas.	25 Sep. al 6 Oct. 2023.	3 al 5 Ene. 2024.
Construcciones	2 al 13 Oct. 2023.	22 al 26 Ene. 2024.
Minería.	9 al 20 Oct. 2023.	8 al 12 Ene. 2024.
Fabricación y Comercialización de Armas, Municiones y Talleres de Reparación.	9 al 27 Oct. 2023.	15 al 19 Ene. 2024.

a. No serán recibidas solicitudes que no cumplan con la totalidad de requisitos necesarios para la obtención de la revalidación 2024, ni fuera de los periodos establecidos.

b. No se darán prórrogas para el ingreso de solicitudes de revalidación; asimismo, si no realiza el trámite de revalidación dentro del periodo de revalidación establecido, esta Dirección General entenderá dicha omisión como aceptación tácita para proceder a la cancelación del mismo, como lo establece la Ley en materia y cláusulas insertas en los permisos.

c. Si desea conocer los requisitos para la revalidación de permisos generales y/o implícitos 2024, dar clic en la sección correspondiente:

Sección de Fabricación y Comercialización de Armas. **(Ver Anexo "A")**
Sección de Sustancias Químicas. **(Ver Anexo "B")**
Sección Transporte especializado. **(Ver Anexo "C")**

Sección de Explosivos.
Subsección de Artificios Pirotécnicos. **(Ver Anexo "D")**
Subsección de Construcción. **(Ver Anexo "E")**
Subsección de Minería. **(Ver Anexo "F")**

d. La **fecha límite para realizar trámites de modificaciones** a los Permisos Generales y/o implícitos, es hasta el **15 Sep. 2023**; por lo que, no se aceptarán solicitudes de modificación dentro de la solicitud de revalidación, debiendo solicitarlas con posteridad a la emisión de dicha revalidación; en el concepto que, no se recibirá ninguna solicitud si la documentación se encuentra incompleta, presenta inconsistencias, ni posteriores a la fecha antes mencionada, reanudando su recepción hasta el 3 de enero de 2024.

REGRESAR